



INMUS INSTITUTO
NACIONAL
DE MÚSICA

PREMIOS NACIONALES DE MÚSICA



BASES 2026



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

3	1. Introducción
4	2. Participantes
4	3. Limitaciones y restricciones
6	4. Postulación – características de las obras (EP)
6	4.1. Usinas Culturales
8	5. Obra original e inédita
8	6. Categorías y Premios
10	7. Jurados
11	8. Condiciones de los premios
11	8.1 Pago de los premios
12	8.2 Compromisos de las personas autoras de las obras premiadas
13	9. Inscripciones y plazos
13	9.1 Procedimiento
14	9.2 Documentación a presentar
15	10. Fallo y notificación
15	11. Declaración jurada
16	12. Derechos de autoría
17	13. Protección de datos personales
18	14. Aceptación de las bases
19	16. Consultas

1. Introducción

El Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura convoca a participar de los Premios Nacionales de Música, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 19.149, artículo 223, del 24 de octubre de 2013, y el artículo 300 de la Ley N.º 20.212.

En el marco de las políticas públicas culturales, esta convocatoria tiene por objetivo reconocer y promover la creación musical nacional, entendiendo la música como una práctica cultural y social fundamental para el desarrollo del país.

Los Premios Nacionales de Música buscan valorar la calidad artística, la originalidad y el aporte cultural de las obras, contemplando la diversidad de lenguajes, géneros, escenas y formas de producción que configuran el campo musical uruguayo, así como su carácter dinámico de permanente transformación.

Asimismo, la presente edición incorpora el formato de **postulación por conjunto de obras**, con el propósito de reconocer procesos creativos integrales y promover condiciones para el desarrollo sostenido de propuestas artísticas.

2. Participantes

Podrán participar personas mayores de 18 años, de nacionalidad uruguaya —ya sea natural o legal— independiente del lugar de radicación, en calidad de autoras o coautoras de obras musicales.

Las postulaciones podrán realizarse de forma individual o colectiva. En todos los casos, la titularidad de las obras deberá corresponder a quienes se inscriban en la convocatoria.

Cada persona podrá integrar una única postulación en calidad de autoría o coautoría.

3. Limitaciones y restricciones

No podrán participar en la presente convocatoria, en calidad de autoría o coautoría:

- A. Personas que mantengan vínculo funcional o contractual con la Dirección Nacional de Cultura (UE 003) del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su modalidad.
- B. Personas que mantengan vínculo funcional o contractual con la Dirección General de Secretaría (UE 001) del Ministerio de Educación y Cultura que:
 - ocupen cargos de jerarquía,
 - desarrollen tareas, bajo cualquier modalidad contractual, para el programa Espacios MEC,
 - hayan participado, participen o puedan participar, directa o indirectamente, en el diseño, elaboración de bases, gestión, evaluación, resolución o cualquier otra instancia del presente instrumento.

En los restantes casos de personas vinculadas a la UE 001, la postulación será admisible únicamente cuando no exista ninguna intervención ni acceso privilegiado a información vinculada al instrumento, lo que deberá ser declarado mediante declaración jurada.

- C. Personas integrantes de los tribunales designados para actuar en la presente convocatoria, cualquiera fuera la categoría ni en calidad de autoras ni de coautoras.
- D. Personas que posean vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado de parentesco o de afinidad con los miembros del jurado de la categoría en que postulan.
- E. Personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas, así como quienes mantengan con dichas personas vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado de parentesco o de afinidad.
- F. Personas que registren incumplimientos vigentes en relación con obligaciones asumidas ante la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, derivadas de apoyos, subsidios o fondos públicos recibidos.

4. Postulación – características de las obras (EP)

Para la presente edición de los Premios Nacionales de Música, las postulaciones deberán consistir en un conjunto de obras musicales, presentado en formato EP, entendido como una producción integrada por entre tres (3) y hasta seis (6) obras, o con una duración total de entre quince (15) y hasta treinta (30) minutos.

Las obras deberán ser originales e inéditas, de carácter instrumental y/o vocal, y pertenecer a las personas que se postulen en calidad de autoría o coautoría.

Cada postulación deberá inscribirse en una única categoría, la cual deberá corresponder al enfoque predominante del conjunto presentado.

A efectos de la presente convocatoria, el formato EP se establece como una forma de organización del conjunto de obras. En este sentido, se deberá presentar una mezcla del EP, entendida como un material con voces (si así lo requiere la obra) e instrumentos ya grabados y listos para su etapa de masterización.

En todos los casos, la evaluación priorizará el valor artístico, compositivo y conceptual del conjunto de obras.

4.1. Usinas Culturales

Con el fin de ampliar las condiciones de acceso, el programa Usinas Culturales de la Dirección Nacional de Cultura pondrá a disposición las instalaciones de las Usinas Culturales para aquellas personas o proyectos que no cuenten con recursos propios para

la grabación. Este acompañamiento podrá incluir el acceso a estudio de grabación, la realización de las grabaciones, así como los procesos de edición y mezcla, facilitando de este modo la participación en condiciones de equidad.

En caso de requerirse el uso de dichas instalaciones, las personas que inscriban obras al premio deberán completar el [Formulario de Utilización de Usinas Culturales para el PNM](#), disponible en la plataforma Cultura en Línea. El plazo para la inscripción en este formulario específico vencerá indefectiblemente el lunes **9 de julio a las 17.00 horas.**

Se establece un cupo máximo de veinte (20) proyectos, de los cuales diez (10) corresponderán a propuestas con instrumentación reducida y diez (10) a propuestas con instrumentación ampliada. Las grabaciones serán realizadas Usinas Culturales.

La asignación de cupos se efectuará por orden de inscripción. Asimismo, el programa Usinas Culturales se reserva la facultad de derivar los proyectos a la usina que considere más adecuada en función de sus características.

Las obras deberán presentarse en condiciones de ser grabadas, debidamente ensayadas al momento de la postulación, entendiéndose que esta instancia corresponde a un proceso de registro y postproducción.

En aquellos casos en que no sea posible concretar la coordinación con las Usinas Culturales por razones ajenas a estas —incluyendo dificultades de contacto, disponibilidad horaria de las personas postulantes u otras debidamente justificadas— se dará continuidad al orden de prelación establecido. Cada persona podrá presentar una única postulación.

5. Obra original e inédita

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán originales e inéditas aquellas obras musicales que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. No constituyan copia ni reproducción, total o parcial, de obras preexistentes, ni infrinjan derechos de terceros.
- B. No hayan sido editadas, publicadas o distribuidas comercialmente, ya sea de forma individual o como parte de producciones discográficas. Se admitirá la existencia de versiones preliminares o demos en entornos digitales, siempre que no constituyan una edición formal de la obra ni impliquen su explotación comercial.
- C. No hayan sido premiadas en ediciones anteriores de los Premios Nacionales de Música ni en otros concursos nacionales o internacionales.

Todas las obras que integran el conjunto presentado deberán cumplir, en su totalidad, con las condiciones establecidas en el presente apartado.

6. Categorías y Premios

Las categorías establecidas en la presente convocatoria responden a criterios de organización orientados a facilitar la participación y evaluación de las postulaciones, tomando como referencia géneros, tradiciones, escenas y campos de práctica reconocibles en el ámbito musical.

Se reconoce que la creación musical contemporánea se caracteriza por la diversidad, la hibridación y el cruce de lenguajes.

En este sentido, las categorías no pretenden establecer límites rígidos ni excluyentes, sino ofrecer un marco de referencia para la inscripción de las obras.

A los efectos de la presente convocatoria, se establecen las siguientes categorías:

- Música académica y contemporánea
- Música de raíz folclórica
- Rock y pop
- Músicas urbanas (incluye, entre otras, expresiones vinculadas al hip hop, rap, trap y reggaetón)
- Música electrónica
- Tango
- Candombe
- Jazz
- Música tropical
- Murga
- Música para infancias¹

En cada una de las categorías se otorgará un Primer Premio por un monto de \$160.000 y un Segundo Premio por un monto de \$90.000.

Los premios tendrán carácter indivisible. En caso de obras presentadas en coautoría, el monto correspondiente se distribuirá entre las personas coautoras en partes iguales, salvo acuerdo expreso en contrario.

El monto total destinado a premios en la presente convocatoria asciende a \$2.750.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos cincuenta mil).

¹ La categoría *Música para infancias* se incluye en reconocimiento a su desarrollo como campo específico de creación, así como a su aporte en la formación de públicos y en el acceso a la cultura.

7. Jurados

Las postulaciones serán consideradas por jurados designados por la Dirección Nacional de Cultura, integrados por personas de trayectoria y conocimiento en los respectivos campos de la creación musical.

Para cada una de las categorías se conformará un jurado específico, integrado por tres miembros.

Los jurados actuarán con autonomía técnica y sus decisiones deberán ser debidamente fundadas.

El jurado considerará el conjunto de las obras presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

- ➔ **Calidad artística:** nivel compositivo, coherencia estética y solidez de la propuesta.
- ➔ **Originalidad:** identidad artística y aporte creativo.
- ➔ **Interpretación y/o ejecución:** calidad interpretativa vocal o instrumental, según corresponda.
- ➔ **Realización artística:** desarrollo sonoro, arreglos y resolución del conjunto de obras, sin considerar la calidad técnica de la grabación.
- ➔ **Aporte cultural:** relevancia de la propuesta en relación con el campo musical nacional y su proyección.

Las definiciones del jurado respetarán plenamente la libertad de creación y expresión artística de las obras postuladas.

Los tribunales, además de otorgar los Premios, podrán **conceder hasta tres menciones** en cada categoría, no implicando esto retribución económica alguna.

Las deliberaciones de los tribunales tendrán carácter confidencial.

Los premios podrán ser declarados desiertos mediante fundamentación por parte del jurado. Los fallos tendrán carácter inapelable.

En caso de presentarse alguna irregularidad, la Dirección Nacional de Cultura tendrá la potestad de resolverla.

8. Condiciones de los premios

Los premios no podrán ser otorgados a título póstumo, con la excepción de que el autor o autora falleciera dentro del período comprendido entre su presentación e inscripción al concurso y la homologación de los fallos.

8.1 Pago de los premios

La tramitación del pago de los premios -obliga únicamente- a los autores y coautores de las obras premiadas a:

- a. a. ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos, a excepción de quienes documenten residir en el exterior del país.
- b. b. inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Estado de la Tesorería General de la Nación en caso de no encontrarse inscripto en forma previa y **únicamente luego de ser notificada la resolución correspondiente.**
- c. c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

8.2 Compromisos de las personas autoras de las obras premiadas

Las personas autoras de las obras premiadas se comprometen a:

- A. Mencionar el reconocimiento obtenido en el marco de los Premios Nacionales de Música en las instancias de difusión pública de las obras distinguidas, cuando corresponda.
- B. Autorizar a la Dirección Nacional de Cultura la difusión de las obras premiadas y de materiales asociados, exclusivamente con fines culturales, educativos o de promoción institucional, sin carácter comercial y sin perjuicio de los derechos de autor correspondientes.
- C. Participar, en acuerdo con la Dirección Nacional de Cultura, en instancias de difusión, circulación o puesta en valor de las obras premiadas.

La participación en dichas instancias no implica obligaciones que afecten la disponibilidad ni los derechos de explotación de las obras por parte de sus autores o autoras.

9. Inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma culturaenlinea.uy.

El plazo de inscripción vencerá indefectiblemente a las 17 horas del día 18 de agosto de 2026.

9.1 Procedimiento

Para postular, las personas interesadas deberán:

- A. Registrarse como usuario en la plataforma ([tutorial disponible en línea](#)). En caso de postulaciones en coautoría, se deberá registrar una única persona como titular, quien será responsable de la inscripción, debiendo consignar los datos del resto de las personas coautoras.
- B. Ingresar a la sección “oportunidades” buscar y seleccionar [“Premios Nacionales de Música 2026”](#)
- C. Completar el formulario de inscripción en línea, el cual podrá ser guardado y retomado hasta su envío definitivo.
- D. Adjuntar la documentación solicitada (ver punto 9.2).

9.2 Documentación a presentar

- A. Adjuntar un único archivo en formato PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 - a. título del conjunto de obras y categoría en la que se inscribe;
 - b. letras de las obras, en caso de corresponder;
 - c. partituras, en caso de corresponder;
 - d. descripción sintética del conjunto de obras;
 - e. detalle del uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de corresponder.
- B. Adjuntar las obras musicales en formato MP3 o MIDI
- C. Documentación administrativa:
 - a. Adjuntar un único archivo en formato PDF que contenga la documentación de identidad vigente de la persona titular de la postulación (frente y dorso). En caso de coautoría, se deberá adjuntar un único archivo con la documentación vigente de todas las personas coautoras.
 - b. Adjuntar un único archivo en formato PDF que contenga la declaración jurada firmada, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de las presentes bases. En caso de coautoría, se deberá incluir la totalidad de las declaraciones juradas.

La Dirección Nacional de Cultura podrá, a través del departamento de Premios y Convocatorias, requerir información en cualquier etapa del proceso, así como desestimar aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

10. Fallo y notificación

El fallo del jurado será inapelable y, una vez homologado, el Departamento de Premios y Convocatorias notificará a las personas cuyas obras resulten premiadas. Asimismo, los resultados serán publicados en el sitio web gub.uy/cultura y en los canales institucionales de la Dirección Nacional de Cultura y del Instituto Nacional de Música.

11. Declaración jurada

Cada persona postulante deberá presentar una declaración jurada —según el modelo disponible en culturaenlinea.uy y en gub.uy/cultura—, teniendo presentes las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, en la que conste que:

- A. es autora o coautora de las obras presentadas;
- B. no se encuentra comprendida en las limitaciones y restricciones establecidas en la presente convocatoria;
- C. la información proporcionada en el proceso de inscripción es veraz;
- D. Ninguna persona integrante del jurado de la categoría correspondiente ha participado en las etapas de creación, interpretación o realización de las obras postuladas.

La declaración jurada podrá ser suscrita mediante firma autógrafa (de puño y letra), firma digital o firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 18.600 de 21 de septiembre de 2009.

En caso de firma autógrafa, el documento deberá ser escaneado o fotografiado y adjuntado en la inscripción, conforme a lo establecido en las presentes bases.

En postulaciones en coautoría, se deberá presentar la declaración jurada de cada una de las personas coautoras.

12. Derechos de autoría

Las personas postulantes asumen plena y exclusiva responsabilidad sobre la titularidad de las obras presentadas y sobre la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad o derecho de imagen.

En este marco, declaran que las obras postuladas no infringen derechos de terceros, incluyendo —sin limitarse a— derechos de autoría y derechos de la personalidad.

La titularidad de las obras deberá acreditarse mediante la declaración jurada prevista en el punto anterior.

La presente convocatoria se rige por la normativa vigente en materia de derechos de autor, en particular por la Ley N.º 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificaciones.

13. Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, y serán utilizados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria.

Finalizado el proceso, los datos serán eliminados conforme a la normativa vigente.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008, la Ley N.º 19.178 de 18 de diciembre de 2013 y el Decreto 232/010 de 10 de agosto de 2010, mediante comunicación dirigida a la Dirección Nacional de Cultura a través del correo electrónico premiosnacionales@mec.gub.uy

La documentación presentada en el marco del presente llamado, en tanto refiera a obras o contenidos susceptibles de protección por derechos de autor, podrá ser considerada de carácter reservado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, literal F de la Ley N.º. 18.381.

14. Aceptación de las bases

La postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación integral de las presentes bases, así como de la normativa vigente en materia de derechos de autor.

En consecuencia, las personas postulantes asumen plena responsabilidad por la titularidad de las obras y por la utilización de materiales protegidos por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad o derecho de imagen.

En caso de comprobarse, en cualquier etapa del proceso, que la información proporcionada no es veraz, la postulación será desestimada.

15. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura podrá retirar una postulación en cualquier etapa del proceso en los siguientes casos:

- A. cuando se constate que la obra presentada es idéntica —total o parcialmente— a otra preexistente o infringe derechos de terceros;
- B. cuando se verifique el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.

16. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá a las 13 horas del día 18 de agosto de 2026.

Las consultas podrán realizarse a través de:

- ➔ Bases: premiosnacionales@mec.gub.uy
- ➔ Soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
José Carlos Mahía

Subsecretaria de Educación y Cultura
Gabriela Verde

Director general de Secretaría
Carlos Varela

Directora nacional de Cultura
Maru Vidal

Instituto Nacional de Música
Coordinadora
Mayra Jaimes

gub.uy/cultura



/CulturaMEC



/CulturaMEC



/CulturaMEC



/Cultura|MEC



/Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950

INMUS

Sarandí 444, piso 4, Montevideo, Uruguay
musica.dnc@mec.gub.uy
(+598) 2914 7646 int. 16
[@inmusculturamec](https://www.instagram.com/inmusculturamec)



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INMUS

INSTITUTO
NACIONAL
DE MÚSICA